

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 24 de Febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 23-2021-DMN-DIRAD/INEN, del Departamento de Medicina Nuclear, el Memorando N° 239-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000237-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

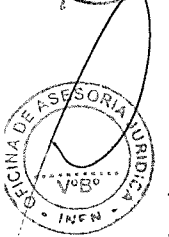
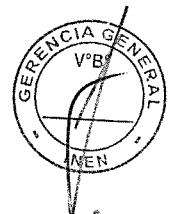
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

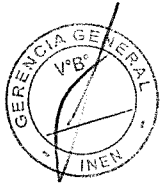
Que, mediante Memorando N° 00023-2021-DMN-DIRAD/INEN el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Nuclear (e) pone de conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos que hará uso de sus vacaciones del 26 al 30 de enero de 2021, dejando encargada del Departamento de Medicina Nuclear a la Dra. Paola Fuentes Rivera;



Que, con el Memorando N° 239-2021-ORH/INEN de fecha 16 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, informa que que el Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Nuclear, M.C Juan Marquina Díaz, efectuará el uso de sus vacaciones, razón por la cual solicita que las funciones propias del Departamento de Medicina Nuclear, quedará encargada a la M.C. Paola Fuentes Rivera, por lo que resulta necesario se formule la Resolución Jefatural de encargatura correspondiente, la misma que deberá ser con eficacia anticipada desde el 26 de enero al 30 de enero del 2021;



Que, con Memorando Circular N° 002-2019-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en la figura de eficacia anticipada concurren los siguientes requisitos: a) Que el acto sea más favorable a los administrados b) Que el acto no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros. c) Que el supuesto de hecho justificativo de la dación del acto exista a la fecha en la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto;



Que mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente emitir el acto resolutorio con el cual se disponga encargar provisionalmente las funciones del Departamento de Medicina Nuclear del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la M.C. Paola Fuentes Rivera;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR provisionalmente las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Nuclear del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a la **M.C. Paola Fuentes Rivera**, con eficacia anticipada desde el 26 de enero al 30 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

